



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Cuarta de Decisión Penal

Magistrado Ponente: JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA.

Asunto:	Tutela de Primer Nivel.
Tyba:	08001220400020210056800
Expediente:	2021-00624
Accionante:	Delia Lobo Sánchez
Accionado:	Consejo Seccional de la Judicatura
Derechos invocados:	debido proceso.

Barranquilla D. E, Noviembre Ocho (8) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Procede la Sala a admitir la Acción de Tutela de la referencia, presentada por la ciudadana DELIA MARGARITA LOBO SANCHEZ, en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición y debido proceso.

Por tanto, atendiendo a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional, en los Decretos 2591 de 1991, 333 de 2021, este Despacho Resuelve:

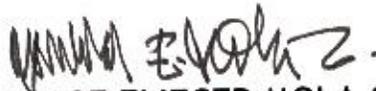
1. Aprender el conocimiento del presente asunto.
2. Oficiar a la CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA, o quien haga sus veces para que dentro del término máximo de doce (12) horas, contadas a partir de la notificación de este proveído, informen por escrito y en duplicado todo lo que a bien tengan con relación a cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas en la demanda de tutela, para lo cual se les entregará copia de esta al momento de la notificación de este auto.
3. Hacer extensivo el presente trámite tutelar a la Dra. ANA ISABEL MEJIA MOLINA, JUZGADO TRECE PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JUZGADO TRECE CIVIL DE BARRANQUILLA, JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Córrasele el respectivo traslado por el término de 24 horas, con relación a cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas en la demanda de tutela, para lo cual se les entregará copia de esta al momento de la notificación de este auto.
4. OFICIAR a la Ciudadana DELIA MARGARITA LOBO SANCHEZ, para que en el término de la distancia aporte el posible ligar o e mail de notificación

Tyba: 08001220400020210056800
Expediente: 2021-00624
Accionante: Delia Lobo Sánchez
Accionado: Consejo Seccional de la Judicatura

de la ciudadana ANA ISABEL MEJIA MOLINA. Recibida la información, VINCULESELE al presente trámite.

5. Téngase como pruebas las aportadas por los accionados, el vinculado y los informes rendidos por éstos al descorrer traslado.
6. advertir a los accionados de la presunción de veracidad de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y que los informes se entienden rendidos bajo juramento de conformidad con lo establecido en el artículo 19 ibídem.
7. Comuníquese de tal decisión al accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE ELIECER MOLA CAPERA
Magistrado.